

EM - 06 - 06000132 - JE

Señor  
**Fabian Albuja**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Presente



**REF: NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SIATI CIA. LTDA PARA REGISTRO Y PETICIÓN DE NOMINA DE SOCIOS ACTUALIZADA. EXP. No. 150592**

De mi consideración.-

**1. ANTECEDENTES.-**

YADIRA MORA ORDOÑEZ, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **SIATI COMPAÑIA LIMITADA**, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas, procedo a notificar las cesiones de Participaciones que se ha suscitado en la compañía:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>VALOR TOTAL USD</b>
Yadira Mora Ordoñez C.C. 070303705-1	Perpetua Socorro Ordoñez Peñaloza C.C. 070071928-9	1600	1600

El capital quedaría distribuido de la siguiente manera:

<b>SOCIO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>VALOR TOTAL USD</b>	<b>%</b>
Perpetua Socorro Ordoñez Peñaloza	1600	1600	67
Byron Mora Ordoñez	800	800	33
<b>TOTAL</b>	<b>2400</b>	<b>2400</b>	<b>100</b>

Para dar fiel cumplimiento a las obligaciones societarias y con la finalidad de que se sirva registrar la celebración de estos actos societarios adjunto se servirá encontrar la copia certificada de la cesión de participaciones celebrada e inscritas en el Registro Mercantil.

**II. PETICIÓN CONCRETA.-**

En virtud de los antecedentes expuestos muy comedidamente le solicito lo siguiente:

OK Registrada la  
cesión de participa-  
ciones KB  
24-10-06.

CPSC

- Se sirva registra en el Registro de Sociedad de la Superintendencia de Compañías, la cesión adjunta y que es notificada.
- Que una vez que se haya procedido a realizar el registro de la cesión notificada se me entregue la nomina de socios actualizada de la compañía.

Atentamente,



Yadirá Mora Ordóñez  
Gerente General  
SIATI COMPAÑÍA LIMITADA

✓  
ELW



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENA  
(5397)



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**SERVICIOS INEGRALES DE ADUANAS Y TRANSPORTE**

**INTERNACIONAL S.I.A.T.I**

**CEDENTES**

**SEÑORA ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ y EDWIN RICARDO**

**TOBAR POZO**

**CESIONARIA:**

**SEÑORA PERPETUA SOCORRO ORDOÑEZ PEÑALOZA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

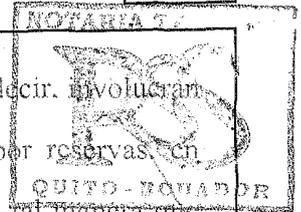
**MCP**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de agosto del año dos mil seis, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte los cónyuges señora ~~ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ~~ y ~~EDWIN RICARDO TOBAR POZO~~, de estado civil casados; y, por otra parte la señora PERPETUA SOCORRO ORDOÑEZ PEÑALOZA, de estado civil viuda. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- OTORGANTE: Concurren al otorgamiento del presente instrumento por una parte los cónyuges señora ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ y EDWIN RICARDO TOBAR POZO, de estado civil casados, y a quien en los posterior se le denominará LOS CEDENTES; y por otra parte la señora PERPETUA SOCORRO ORDOÑEZ PEÑALOZA, de estado civil viuda, a quien se le denomina LA CESIONARIA. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Uno. La compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo el diecisiete de septiembre del dos mil tres, e inscribió el diecisiete de octubre del dos mil tres en el Registro Mercantil del cantón Quito. Dos. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el veintinueve de agosto del dos mil seis, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante de este instrumento, resolvió por unanimidad autorizar a la señora ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ a que ceda MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES (1600) participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía a favor de la señora PERPETUA SOCORRO ORDOÑEZ PEÑALOZA. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos LOS CEDENTES debidamente autorizados por la Junta de la Compañía, ceden a favor de la señora PERPETUA SOCORRO ORDOÑEZ PEÑALOZA, MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES (1600) de las que posee actualmente en la compañía; las participaciones cedidas son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD ~~\$100~~) de valor nominal cada una. La cesión comprende la totalidad de los derechos



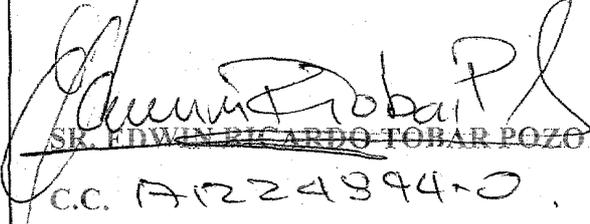
de LOS CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran  
NOTARIA los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en  
TERCERA especial reservas de capital superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que



LOS CEDENTES al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos,  
ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. CUARTA.-  
DOCUMENTOS HABILITANTES: Uno. A la presente cesión de participaciones  
se adjunta el acta la Junta General Extraordinaria de socios de SERVICIOS  
INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.L.A.T.I  
COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintinueve de agosto del dos mil seis,  
mediante la cual se autorizó la presente cesión. Usted, señor Notario, se servirá  
agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este  
instrumento. (firmado) Abogado Juan Pablo Espinosa Burgos con matrícula número  
nueve mil setecientos cuarenta y tres del colegio de Abogados de Pichincha  
HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública,  
se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los  
comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para  
constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
SEÑORA YADIRA MORA ORDOÑEZ

C.C. 0103035051

  
SR. EDWIN RICARDO TOBAR POZO

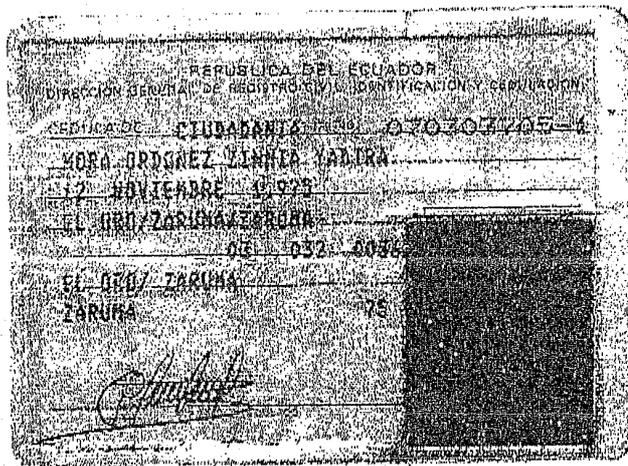
C.C. A1224894-0

  
SEÑORA PERPETUA SOCORRO ORDOÑEZ PEÑALOZA

C.C.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



Certifico que la copia fotostática que antecede y que fue  
de SPA (hoja(s) anverso), sellado y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
de lo cual doy fé.

Quito

30 AGO. 2008



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR~~

ESPACIO  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 171224844-0  
 Tobar Pozo Edwin Ricardo  
 83 JULIO 1972  
 CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD  
 01 084 0008  
 CARCHI/ ESPEJO  
 LA LIBERTAD

*Edwin R. Tobar P*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V433143222  
 CASANO ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 JUAN VICENTE TOBAR  
 NELLY ESPERANZA POZO  
 QUITO 29/12/98  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0170131



CERTIFICO que la copia fehaciente que antecede y que obra  
 en JNA folio(s) único(s), sellada y rubricada por el  
 escribano notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy fe.  
 Quito 30-Ago. 2006

**RSS**  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

GERENCIA DE IDENTIFICACION 070071928-9  
 ORDÓÑEZ PENALOZA PERPETUA SOCORRO  
 11 OCTUBRE 1950  
 EL ORO/ZARUMA/HUERTAS

01 114 19452  
 EL ORO/ZARUMA  
 ZARUMA 50

*Perpetua Ordóñez P*




IDENTIFICACION VOTATIVA

IDENTIFICACION VOTATIVA  
 NOMBRE: LUIS O ROSA ESPINOZA  
 SECCIONARIA: EMPLEADO  
 YENILIS ORDÓÑEZ  
 IDENTIFICACION VOTATIVA  
 NOMBRE: 10/08/77  
 IDENTIFICACION VOTATIVA  
 NOMBRE: 10/08/77  
 IDENTIFICACION VOTATIVA

FORMA No. 0148223-99



PRESENTE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

161-0010  
 NUMERO 0700719289  
 CEBULA

ORDÓÑEZ PENALOZA PERPETUA SOCORRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 EL ORO ZARUMA  
 PROVINCIA CANTON  
 ZARUMA

SECRETARIA DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que acompaño y que obra  
de UNA hoja(s) titi(es), sellada y rubricada por el  
escrito notarial, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fe.  
Quito \_\_\_\_\_

30 AGO 2006



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR~~

ESPANCO  
FRANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. COMPAÑÍA LIMITADA CÍA. LTDA." CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2006**



En Quito, Distrito metropolitano, el día 29 de agosto del 2006, a las 10am horas, en las oficinas ubicadas en calle Yasuni 434 y Avda. El Inca, oficina 203 se reúnen todos los señores socios de la compañía SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL SIATI CIA. LTDA., para tratar el siguiente Orden del Día:

**1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Zinnia Yadira Mora Ordóñez a favor de la señora Perpetua Socorro Ordoñez Peñaloza.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h00, bajo la Presidencia de la señora **Zinnia Yadira Mora Ordóñez** y con la presencia de los socios señores: **Byron Fabricio Mora Ordoñez**, por sus propios y personales derechos, propietario de OCHOCIENTAS (800) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole ochocientos votos; **Zinnia Yadira Mora Ordóñez**, por sus propios y personales derechos, propietario de MIL SEISCIENTAS (1600) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, correspondiéndole mil seiscientos votos

Inmediatamente el Abogado Juan Pablo Espinosa Burgos en calidad de Secretaria Ad-Hoc pone en conocimiento de la sala el único punto del Orden del Día, y los socios de la compañía por unanimidad resuelven:

- 1.- Autorizar al socio señora **Zinnia Yadira Mora Ordóñez** para que ceda **MIL SEISCIENTAS (1600)** participaciones sociales que actualmente posee en la Compañía a favor de la señora **Perpetua Socorro Ordoñez Peñaloza**

Los socios dejan expresa constancia que la cesión realizada comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H30.

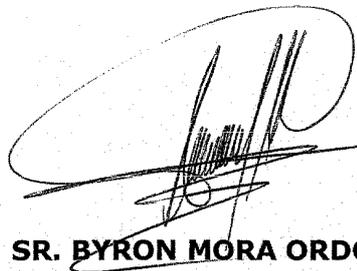
Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



**SRA. ZINNE YADIRA MORA ORDOÑEZ**

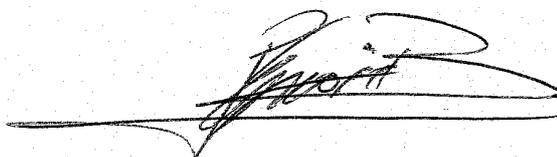
**PRESIDENTA DE LA JUNTA - GERENTE**

**SOCIA**



**SR. BYRON MORA ORDONEZ**

**SOCIO**



**ABG. JUAN PABLO ESPINOSA BURGOS**

**SECRETARIO AD - HOC.**



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO,  
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CUYO  
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO ; Y EN FE DE  
ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES SERVICIOS INTEGRALES DE ADUANAS Y  
TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I. SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO ECUADOR

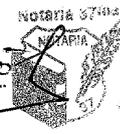


LP.-

RAZÓN: CON ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL SIATI COMPAÑÍA LIMITADA, OTORGADO POR LOS SEÑORES CARLA IVONNE LASCANO SALAZAR, ROBERTO JAVIER LASCANO SALAZAR, VICENTE ARMANDO CARRION, ZINNIA YADIRA MORA ORDOÑEZ; Y BYRON FABRICIO MORA ORDOÑEZ, CELEBRADA ANTE MÍ CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- QUITO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Sr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3112** de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Octubre del dos mil tres, a fs 2688, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía “**SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL S.I.A.T.I CIA. LTDA..**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de Septiembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng